

RESOLUCIÓN N° **2188** / 2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO Y DISPONE TÉRMINO A PATENTE QUE INDICA

RECOLETA,

30 ENE 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 13328 de fecha 08 de Enero de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Enero de 2013; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : BUENOS AIRES N° 352
NOMBRE : RUBEN MIGUEL AWAD HANNA
RUT. : ██████████
GIRO : SALA DE VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES POR MENOR Y MAYOR
ROL S.I.I. : 571-033
UNIDAD VECINAL : 34

2.- PROCEDASE al término de autorización de funcionamiento del permiso enrolado con el N° **2-733481** a contar del 1er. Semestre del 2013, por no proceder solicitud de Traslado.


3.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar en la Dirección de Obras Municipales, la documentación correspondiente a la Obtención del **Certificado de Recepción Final de la Propiedad**, presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **RUBEN MIGUEL AWAD HANNA**, RUT **7.561.854-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento de Inspección de comercio, y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


OMAR BARRA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE